

**TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 3.328.337,34 EUROS , QUE AFECTA A LA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, A LOS CAPÍTULOS 1 Y 2 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA Y A
VARIOS PROGRAMAS:**

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Informe Favorable – Intervención General

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

Sevilla, a 31 de julio de 2018



Fdo: Antonio José Valverde Asencio
Viceconsejero de Economía, Hacienda y Administración Pública

MEMORIA JUSTIFICATIVA

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, regula el personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria (en adelante PAS) en su Capítulo III del Título I, estableciendo que los centros docentes y los servicios educativos dispondrán de personal para una adecuada ejecución del proyecto de gestión de los mismos.

Simultáneamente a la presente modificación presupuestaria, se está tramitando el Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se amplía la plantilla presupuestaria inicialmente prevista para el ejercicio 2018, esta dotación en Capítulo I, tiene por objeto financiar 259 puestos de la RPT de la Consejería de Educación, sin ocupación actual, que se concretan en sectores esenciales correspondientes al personal de la Administración y Servicios y de Atención Educativa Complementaria. Especialmente en plazas de personal funcionario para Servicios Centrales, Delegaciones y Centros Educativos y de personal laboral para comedores escolares y otros servicios educativos.

Por lo que se refiere al sector funcionarial, las labores que se realizan son fundamentalmente administrativas.

Tras un análisis de funciones a realizar, se ha llegado a determinar que la ratio en centros educativos debe ser al menos un personal administrativo por centro educativo y a partir de este mínimo, por cada 450 alumnos un administrativo más.

Por lo que se refiere a nuestras Delegaciones Territoriales, tras el último concurso de traslados han perdido un total de 105 efectivos entre auxiliares y administrativos. Conviene recordar que la carga de trabajo para atender a la comunidad educativa andaluza, más de 98,000 profesores y 14,000 efectivos no docentes, exige aumentar los escasos recursos humanos actuales.

Estas necesidades determinan la obligatoriedad de cubrir con personal interino las vacantes que existen en los centros educativos, y por ello el grueso de las plazas afectadas por esta modificación presupuestaria, son de este tipo de personal, auxiliares y administrativos de centros educativos, un total de 112 de las 259.

PEDRO ANGULLO RUIZ		05/06/2018	PÁGINA 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw18lLgoOUY92a5p1UR5JYMl54P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por lo que se refiere al personal laboral, su aportación relevante coadyuva a la consecución de los objetivos educativos del sistema. Sobre todo en aquellos sectores educativos que tienen mayor necesidad de atención para esta Administración, esto es, la prestación de servicios complementarios como son la Educación Especial, el comedor escolar y las Escuelas Infantiles de 1º ciclo, hoy integradas en el sistema educativo andaluz. Consideración especial tiene el personal de cocina toda vez que se ha producido un aumento de la carga de trabajo en comedores escolares de gestión directa principalmente determinado por dos factores:

- La implantación del Plan SYGA (Decreto Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía). Supone para el servicio de comedor de cada centro la preparación para el alumnado participante de una bolsa que contiene una merienda y un desayuno, además de las tareas de administración y gestión.
- La modificación del procedimiento de admisión de los usuarios de comedor escolar tras la publicación del Decreto 6/2017, de 16 de enero. En relación con la regulación anterior, donde se limitaba la admisión en función de un número máximo autorizado de usuarios, la nueva regulación garantiza la prestación de dicho servicio a las familias cuando quienes ostenten la guarda y custodia del alumno o alumna realicen una actividad laboral o profesional remunerada que justifique la imposibilidad de atenderlo en el horario establecido para la prestación del servicio.

Y es precisamente para estos sectores, para los que se requiere esta necesidad de financiación, concretándose en 33 plazas en las categorías laborales de Auxiliares de Cocina (antiguos cocineros) y Ayudantes de cocina, Personal Técnico de Integración Social (antiguos monitores de educación especial), Educadores infantiles y Técnicos Superiores en Educación Infantil.

A continuación se detallan en el cuadro siguiente, las previsiones de gasto para una anualidad.

PEDRO ANGULLO RUIZ		05/06/2018	PÁGINA 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw18ILgoOUIY92a5p1UR5JYM54P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

COSTE ANUAL TOTAL DEL INCREMENTO DE DOTACIÓN PRESUPUESTARIA				
	PUESTOS	COSTE	COSTOS SOCIALES 30%	COSTE TOTAL
FUNCIONARIOS	226	4.427.579,18	1.536.155,69	6.656.674,67
LABORALES	33	692.939,80		
TOTALES	259	5.120.518,98	1.536.155,69	

La financiación del coste mencionado para 2018 no está prevista en el presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio actual, aunque se prevé que para el 2019 y siguientes se incluya en el capítulo I del anteproyecto de presupuestos de esta Consejería.

Por lo que respecta al presente ejercicio, se estima un gasto aproximado del 50% del coste total que asciende a 3.328.337,34 €, correspondiendo un importe de 768.077,85 € a costo social. Por ello, se hace preciso realizar en el presente ejercicio una adecuación de crédito con el fin de dar cobertura a las siguientes partidas presupuestarias:

COSTE	PARTIDA	COSTE SOCIAL	PARTIDA
126.107,30 €	1100010000 G/42A/12002/00	37.832,19 €	1100010000 G/42A/16000/00
952.962,75 €	1100020000 G/42A/12002/00	285.888,83 €	1100020000 G/42A/16000/00
12.259,17 €	1100020000 G/42F/12001/00	3.677,75 €	1100020000 G/42F/16000/00
9.683,89 €	1100030000 G/42B/12003/00	2.905,17 €	1100030000 G/42B/16000/00
999.090,10 €	1100030000 G/42D/12002/00	299.727,03 €	1100030000 G/42D/16000/00
113.686,38 €	1100030000 G/42H/12002/00	34.105,91 €	1100030000 G/42H/16000/00
22.342,60 €	1100030000 G/42C/13002/00	6.702,78 €	1100030000 G/42C/16000/00
22.470,56 €	1100030000 G/42E/13002/00	6.741,17 €	1100030000 G/42E/16000/00
150.791,76 €	1100030000 G/42F/13003/00	45.237,53 €	1100030000 G/42F/16000/00
150.864,98 €	1100030000 G/42W/13001/00	45.259,49 €	1100030000 G/42W/16000/00

Para la financiación, se propone que sea con cargo al crédito disponible en la partida presupuestaria 1100030000/G/54C/22204/00 01, dicho crédito no se va a utilizar en su totalidad debido a que la Consejería de Educación, en colaboración con la actual Consejería de Empleo, Empresa y Comercio ha suscrito Convenio de Colaboración vigente entre la Junta de Andalucía y la Administración General del Estado (programa denominado Escuelas Conectadas) que tiene por objeto dotar a todos los centros de primaria y secundaria obligatoria sostenidos con fondos públicos de conexión wifi a Internet en banda

ancha ultrarrápida. Derivado de este convenio emana un contrato de la agencia pública empresarial red.es, actualmente en fase de ejecución, a través del cual se están instalando en los centros educativos líneas de comunicaciones simétricas de 990Mbps y puntos de acceso inalámbricos en las aulas y resto de espacios docentes. De acuerdo a las condiciones del citado contrato, no se asume ninguna cuota mensual en concepto de conectividad de datos cuando los centros educativos se van incorporando al programa, por lo que se están cursando las correspondientes bajas de los servicios de conectividad de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía con el consiguiente ahorro económico. Esta situación de coste de 0€/mes para las líneas de datos de los centros educativos se extenderá durante el periodo de ejecución del contrato de Escuelas Conectada, estando prevista la cesión del mismo a la Junta de Andalucía tras la finalización del actual periodo de implantación.

Por otra parte, con cargo al programa de cooperación territorial de libros de texto y materiales didácticos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se transfirió a la Consejería de Educación la cantidad de 15.369.505 euros, mediante la Resolución de 12 de diciembre de 2017 de dicho Ministerio, siendo esta cuantía superior a la esperada, la cual se fijó como crédito inicial de dicho código de financiación en el Presupuesto de la Consejería de Educación para el ejercicio 2018. Por tanto, esta circunstancia hace que haya excedente de crédito en aquellas partidas de autofinanciada destinadas a esta misma finalidad relacionada con la gratuidad de libros de texto y es por ello por lo que se propone como parte de la financiación de la presente modificación la partida 1100030000/G/31P/22905/00 01.

Reproduciendo lo expuesto en la memoria justificativa del expediente de ampliación de plantilla que se insta ante el consejo de gobierno, y respecto a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, se considera vigente la Instrucción 1/2000 de 18 de enero, conjunta de la Secretaría general para la Administración Pública y la Dirección general de Presupuestos, sobre plantilla presupuestaria de la administración general de la Junta de Andalucía, que se dictó en desarrollo de la Ley 16/1999 de 28 de diciembre del Presupuesto para el año 2000; salvo en aquellos aspectos que pudiera entrar en conflicto o hubiera sido específicamente regulado por la propia Ley de Presupuesto para 2018.

Así, resulta aplicable en este caso la regla Tercera "Modificaciones de la plantilla presupuestaria y modificaciones de créditos", de la invocada instrucción 1/2000, que cita:

PEDRO ANGULLO RUIZ		05/06/2018	PÁGINA 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw18lLgcOUY92a5p1UR5JYM64P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificar/Firma	

2ª Dotaciones de puestos financiados total o parcialmente con créditos presupuestarios.

En estos supuestos, en que la financiación no provenga total o parcialmente de desdotaciones de otros puestos, sino de otros créditos presupuestarios, los expedientes de modificaciones de plantilla (...) se aprobarán de forma conjunta con las correspondientes modificaciones de crédito que materialicen contablemente la citada financiación. Estas modificaciones de crédito serán aprobadas por el titular que tenga atribuida la competencia.

Por tanto, se solicita la aprobación de la Transferencia de Crédito del presente expediente, para la cual resulta competente el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía según lo dispuesto en el art. 45 y 48 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de Marzo.

Sevilla, 5 de junio de 2018

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Fdo. Pedro Angullo Ruiz

PEDRO ANGULLO RUIZ		05/06/2018	PÁGINA 5 / 5
VERIFICACIÓN	NjyGw18iLgoOUY92a5p1UR5JYMl54P	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIS:FM/SF:CT/mpp

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2018/606002, propuesto por la Consejería de Educación, para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, se emita el correspondiente informe.

El expediente de referencia supone una transferencia de crédito en el presupuesto de gastos de la Consejería de Educación, que afecta a los capítulos 1 y 2 del servicio autofinanciada de varios programas, por importe de 3.328.337,34 euros, a efectos de cubrir presupuestariamente el déficit estimado en las partidas de retribuciones básicas del personal funcionario y laboral (conceptos 120 y 130) y de cuotas sociales (concepto 160) causado por la ampliación de la plantilla presupuestaria inicialmente prevista para este ejercicio.

Se informa favorablemente, correspondiendo su aprobación al Consejo de Gobierno, en virtud del artículo 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL
 "Por autorización: Resolución de 03/07/2018"
 EL INTERVENTOR ADJUNTO
 Francisco J. Maraver Risco.



C/ Alameda nº 18-20. 41071 Sevilla
 Teléfono 955 06 49 36
 Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es

FCO JAVIER MARAVER RISCO		24/07/2018	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw792YWsCHt0XcOpuOzMQKspXj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	